



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA
JACQUELINE INOSTROZA WALTEMATH
ODONTÓLOGA CESFAM Y A DOÑA MARIELA
BARROS FUENTES, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR
EN ENFERMERÍA CESFAM.**

DECRETO N° (S) 0785

CHILLÁN VIEJO, 05.07.2010

VISTOS:

a) Memorándum N° 105-A de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora Centro de Salud Familiar, de fecha 14.05.2010, con la autorización de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para que la Dra. Jacqueline Inostroza Waltemath, Odontóloga y Doña Mariela Barros Fuentes, Asistente dental para realizar trabajos extraordinarios con devolución de tiempo.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **JACQUELINE INOSTROZA WALTEMATH**, RUN 12.929.255-5, Cirujano Dentista y a Doña **MARIELA BARROS FUENTES**, RUN 12.377.000-5, Asistente de la Unidad Dental, ambas funcionarias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las que se realizarán el día sábado 10 de julio del 2010, 5 horas, desde las 08:00 a 13:00 hrs. y el día miércoles 14 de julio del 2010, 2 horas, desde las 17:00 a 19:00 hrs., con el fin de adelantar la meta de atención a niños de 2 y 4 años.

2. Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza el total de 7 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario de 10 horas de acuerdo a las horas efectivamente realizadas, previa solicitud de la funcionaria y autorización de la Directora del Centro de Salud Familiar y de la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**


ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.